

putable al usuario, el titular del contrato podrá solicitar la aplicación de la tarifa de fuga fortuita para la cuota variable de vertido y depuración.

2. La facturación por el concepto de vertido y depuración se realizará conforme a las lecturas de consumo de los períodos afectados en el año anterior.

3. La aplicación de esta tarifa especial estará supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solicitud del titular del contrato para la aplicación de la tarifa por fuga fortuita. La solicitud se presentará en la sede de la Entidad suministradora, debiéndose acompañar factura de reparación e informe justificativos de la reparación realizada.

- En los casos en que la Entidad suministradora requiera visita para inspeccionar la red interior afectada, será necesario el informe correspondiente del inspector para la resolución de la solicitud.

- Deberá quedar constancia fehaciente de que se trata de una fuga oculta, de tal manera que el usuario no hubiera podido conocer con anterioridad el desperfecto en su red interior.

- Asimismo, se constatará la inexistencia de negligencia alguna del usuario en cuanto a las circunstancias que provocaron la fuga, así como en la actuación posterior al momento en que ésta se produjo.

- La reparación de la instalación cuya rotura o desperfecto ocasionó la fuga deberá haberse realizado en el plazo máximo de 15 días desde su detección y localización.

- La tarifa de fuga fortuita se aplicará como máximo a dos facturas de periodos continuados.

- El consumo registrado debe ser como mínimo 2 veces superior al consumo del mismo periodo del año anterior.

- El consumo registrado debe exceder de 80m³/mes.

- El titular del contrato deberá encontrarse al corriente en el pago de las facturas de abastecimiento.

- No será de aplicación la tarifa por fuga fortuita, si se ha aplicado anteriormente en un plazo inferior a dos años.

4. Una vez presentada la solicitud, y tras recabar la información y documentación necesaria, aquélla será revisada y aceptada o denegada de forma motivada.

Las presentes modificaciones de las tarifas entrarán en vigor a partir del día siguiente de la publicación en el BOP.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, y contra la misma podrá interponer directamente recurso Contencioso Administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (art. 8.1 de la Ley 29/1998) de Granada en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente de la presente publicación.

Atarfe, 23 de febrero de 2022.-La Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, fdo.: María José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 622

COMUNIDAD DE REGANTES DE RÍO VERDE DE JETE Y ALMUÑÉCAR

Convocatoria a junta general ordinaria

EDICTO

Manuel Novo Fajardo, Presidente de la Comunidad de Regantes de Río Verde de Jete y Almuñécar,

CONVOCA

A todos los partícipes de dicha Comunidad a junta general ordinaria, de acuerdo con los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, el jueves día 10 de marzo de 2022, en el Salón de actos de la Casa de la Cultura de Almuñécar, sita en calle Puerta de Granada, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1º.- Lectura del Acta anterior.

Punto 2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria de actividades de los periodos pendientes desde la última Junta General Ordinaria -segundo semestre de 2019, dos semestres de 2020- y la correspondiente al primer semestre de 2021.

Punto 3º.- Recarga del acuífero de río Verde: Conexiones y posibles aprovechamientos hídricos. Participación en la financiación. Acuerdos a adoptar siempre y cuando conecte la Comunidad de regantes de río Verde directamente.

Punto 4º.- Redacción del Proyecto para optar a ayudas de la Junta de Andalucía y del Estado respecto a la concesión de subvenciones destinadas a Comunidades de regantes, juntas centrales y comunidades generales en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía. Contratación y adopción de acuerdos.

Punto 5º.- PFEAS: Fase 4ª, 5ª y 6ª. Intervención de la Comunidad de regantes de río Verde en la ejecución de dichos proyectos en la parte correspondiente y participación en la financiación en la proporción correspondiente a dichas actuaciones. Acuerdos a adoptar.

Punto 6º.- Proyecto de Presupuesto Ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio 2022.

Punto 7º.- Renovación de la mitad de la Junta de Gobierno de la Comunidad de regantes de río Verde de Jete y Almuñécar, correspondiente a los números pares.

Punto 8º.- Proyecto de Plan Hidrológico Cuencas Mediterráneas Andaluzas 2022-2027

Punto 9º.- Ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad de regantes de río Verde de Jete y Almuñécar del 20 de enero de 2021 respecto al recibo único de riego del verano de 2021. Acuerdos a adoptar.

Punto 10º.- Informe de presidencia.